



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680014003020-2020-0375-00

Se pone en conocimiento del incidentante, señor **ORLANDO CRUZ VILLAMIZAR**, lo manifestado por las incidentadas **AFP PORVENIR** y **SANITAS EPS**, en escritos enviados por correo electrónico el 09 de marzo de 2021 visibles a folios 26 a 72, para que se pronuncie respecto de lo allí manifestado, toda vez que en ellos se anuncia que ya se dio cumplimiento al pago de las incapacidades reclamadas, y la EPS manifiesta que también se ha cumplido con lo dispuesto en fallo ordenado por otra sede judicial Juzgado Segundo Penal Municipal Con Funciones De Conocimiento (Acción de Tutela No. 2020-042), adjuntando documentos que soportan lo descrito en cada contestación, las cuales le serán remitidas para que estime lo adecuado.

Por lo anterior, solicitan no se inicie el **INCIDENTE DE DESACATO** por cuanto se realizó el cumplimiento efectivo de las órdenes dadas en el fallo de tutela, y se ordene el cierre y archivo del mismo.

Para lo anterior, se le concede el término de tres (3) días al INCIDENTANTE contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de tener por ciertos los hechos allí descritos y proceder con lo pertinente.

Líbrese las comunicaciones pertinentes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 043 del 11 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tramite Cumplimiento de Fallo-Incidente de Desacato No. 2

Radicado: 680014003020-2020-0375-00

Incidentante: Orlando Cruz Villamizar

Incidentado: AFP Porvenir

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d100ac9b955b8b00d5c928d0765436e097cb75d8372eb2e803e2f6df4dc844a9

Documento generado en 10/03/2021 11:55:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>